

1379100
1093082



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 092 2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 08 FEB 2019

VISTO:

El Expediente con Reg. 1364487/1093352; Oficio N° 121-2019-GR/GG-ORADM-ORH; Decreto N°s 729-2019-GR/GR-GG; 736-2019-GR/GG-ORADM, 995-2019-GR/ORADM-ORH; Oficio N° 064-2019-GR/GG-GRDS; Memorando 031-2019-GR-GG/ORADM-ORH; Informe Social N° 003-2019-GR/ORADM-ORH-UBS; Solicitud Simple; sobre Renovación de Desplazamiento vía Rotación por necesidad de servicio y salud en veintiún (21) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;



Que, a través del Oficio N° 064-2019-GR/GG-GRDS la Oficina Regional de Desarrollo Social solicita rotación de la servidora Sra. MAURA ESTHER

ESPILLCO LLOCCLA, por necesidad de servicio, de la unidad de origen Aldea Infantil Señor de Nazaret de Tambo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 010-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS; remitido por la Asistente Social expone la situación de salud de la servidora, recomendando se pueda determinar la aceptación de su rotación, a fin de no perjudicar o agravar los problemas de salud que presenta la citada servidora;

Que, el artículo 24 inciso I) del Decreto Legislativo N° 276, art 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.2 literales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4. Aprobado por la Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, que aprueba Manual normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP, establece las condiciones para expedir el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el desplazamiento vía rotación, por motivos de necesidad de servicio y salud a la **Sra. MAURA ESTHER ESPILLCO LLOCCLA**, de la oficina de origen Aldea Infantil Señor de Nazaret de Tambo con destino a la Gerencia regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral; a partir de la expedición del presente acto resolutivo, hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. FREDY C. MERTERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/pmc.